Reglamento para el liceo de Concepcion.—Véase "Liceo de Concepcion."

Reglamento de serenos para la Villa de Vicuña.—Se dicta.—Dec. de 31 de 1853. Bol. núm. 8, páj. 385.

Reglamento para la contribucion de serenos para la Villa de Vicuña.—Se dicta.—Dec. de 31 de agosto de 1853. Bol. núm. 8, páj. 393.

Retrato de don Francisco García Huidobro.—Se manda que el Director de la Academia de pintura lo haga por cuenta del Gobierno i que se coloque en la sala de lectura de la Biblioteca nacional.—Dec. de 5 de agosto de 1853. Bol. núm. 8, páj. 402.

Reciprocidad comercial con Nueva Granada.—Se dice a los Intendentes de las provincias donde hai Aduanas marítimas que no cobren a los buques granadinos ni a las mercaderias que trajeren a su bordo los derechos diferenciales de tonelada i de internacion que se cobra a los buques i mercaderias de las Naciones en que no se observa la reciprocidad comercial establecida por la lei de 16 de julio de 1850.—Oficio de 27 de agosto de 1853. Bol. núm. 8, páj. 421.

Reglamento para la contribucion del alumbrado público de Talca.—Se dicta.—Dec. de 6 de setiembre de 1853. Bol. núm. 9, páj. 433.

Reglamento sobre la asistencia a las festividades nacionales.—Véase "Empleados públicos."

Reglamento para el cementerio de Illapel.—Se dicta.—Dec. de 22 de octubre de 1853. Bol. núm. 10, páj. 482.

Reglamento para la cárcel de Valparaiso.—Se aprueba.—Dec. de 4 de octubre de 1853. Bol. núm. 10, páj. 489.

Reglamento para las cárceles del Ñuble.—Se dicta,